



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
RECTORÍA

**DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA
DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.**

De nuestra más alta estima:

Por medio de la presente me dirijo a su apreciable persona, así mismo sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo, además respetuosamente me permito informarle que el Gobierno del Estado de Sinaloa, aportará a la Universidad Autónoma de Sinaloa un Subsidio Estatal Ordinario por la cantidad de **\$ 2,064,770,127.00 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.)** durante el ejercicio fiscal 2021.

Lo anterior de acuerdo a lo autorizado en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal del año 2021, consignado en el Decreto Número 564 del H. Congreso del Estado de Sinaloa, publicado en el Órgano Oficial del Gobierno del Estado el 23 de diciembre de 2020, así mismo establecido en el Anexo de Ejecución al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de fecha 13 de enero de 2016, suscrito el día 18 de enero de 2021 por la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la Universidad Autónoma de Sinaloa.

Acorde con los párrafos que anteceden me permito remitirle el Calendario de Ministraciones del Subsidio Estatal Ordinario para el Ejercicio fiscal 2021.



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
RECTORÍA

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
CALENDARIO DE MINISTRACIONES DEL SUBSIDIO
ESTATAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.**

MES	SUBSIDIO ESTATAL 2021
ENERO	171,230,843.00
FEBRERO	156,000,000.00
MARZO	156,000,000.00
ABRIL	156,000,000.00
MAYO	156,000,000.00
JUNIO	156,000,000.00
JULIO	156,000,000.00
AGOSTO	156,000,000.00
SEPTIEMBRE	156,000,000.00
OCTUBRE	156,000,000.00
NOVIEMBRE	156,000,000.00
DICIEMBRE	333,539,284.00
SUBSIDIO ESTATAL 2021	2,064,770,127.00

No omito manifestarle que el Gobierno del Estado de Sinaloa, a la fecha ha estado realizado de manera regular y oportuna, la aportación mensual de enero a noviembre, correspondiente al calendario de ministraciones anteriormente indicado, por lo que a la fecha únicamente le falta por aportar a la Universidad, la ministración correspondiente al mes de diciembre del presente año, por la cantidad de **\$ 333,539,284.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, cantidad que tiene que entregar el Gobierno del Estado, a la Universidad, durante el presente mes diciembre de 2021.

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para saludarla y agradecer de antemano su valioso apoyo a la institución.

**ATENTAMENTE
"SURSUM VERSUS"**

Culiacán Rosales, Sinaloa, 6 de diciembre de 2021.

**DR. JESÚS MADUEÑA MOLINA
RECTOR**



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE SINALOA
RECTORÍA



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXI 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 23 de diciembre de 2020.

No. 154

ESTA SECCIÓN CONSTA DE SEIS PARTES

SEGUNDA SECCIÓN

Parte Cuatro

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 564 del H. Congreso del Estado.- Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el Ejercicio Fiscal del año 2021 y Anexos.

575 - 765

Universidad Autónoma de Sinaloa

Estrategia Programática

Misión

Promover la identidad e imagen de la Universidad Autónoma de Sinaloa en cada una de las funciones que la definen, informando y difundiendo sus actividades a través de medios de comunicación internos y externos, además de dirigir el trabajo logístico en atención a la agenda establecida por el Rector, y de participar en la ampliación y sostenimiento de las relaciones públicas, contribuyendo así al cumplimiento del compromiso social y educativo que la institución tiene asignado.

Objetivos del Plan Estatal de Desarrollo

Mejorar la cobertura y retención en todos los niveles educativos en línea con la reforma educativa
Asegurar que el sistema educativo estatal ofrezca educación pertinente y de calidad
Consolidar el sistema de gestión educativo

Estrategias

Ampliar la cobertura de la educación con equidad e inclusión para todos los sectores de la población
Fortalecer los mecanismos que permitan la permanencia en el aula
Fomentar la convivencia pacífica y la educación segura
Colocar a la escuela en el centro del sistema educativo
Contar con maestros debidamente capacitados para la enseñanza en contextos sociales y culturales diversos
Mejorar la infraestructura, equipamiento y conectividad en las escuelas
Desarrollar sistemas de información de vanguardia

Programas Presupuestarios

Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad

Resumen por Capítulo de Gasto

	Monto
Total	6,517,907,970
	\$6,517,907,970

Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas

Universidad Autónoma de Sinaloa

Clasificación Programática del Gasto por Fuente de Financiamiento

Programa Presupuestario / Fuente de Financiamiento / Procedencia

	Monto
Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad	6,517,907,970
Recursos fiscales	1,418,854,143
Recursos fiscales	

Universidad Autónoma de Sinaloa

Clasificación Programática del Gasto por Fuente de Financiamiento

Programa Presupuestario / Fuente de Financiamiento / Procedencia	Monto
Servicios de Educación Superior y Posgrado de Calidad	6,517,907,970
Recursos fiscales	1,418,854,143
Recursos fiscales	1,418,854,143
Recursos federales	645,915,984
Participaciones	645,915,984
Recursos federales	4,453,137,843
Ramo 11. Educación Pública	4,453,137,843
Total	\$6,517,907,970

[Faint, illegible text from the reverse side of the page, likely bleed-through from another document.]

**GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

PRESUPUESTO EJERCIDO CALENDARIZADO POR SECTOR, SUBSECTOR, ENTE A NIVEL DE UNIDAD RESP. Y CAPITULO DE GASTO

TODOS LOS PROYECTOS

2021

DEPENDENCIAS		TOTAL EJERCIDO	ENERO	FEB.	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPT.	OCT.	NOV.	DIC.
2	Sector público de las entidades federativas	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
21	Sector público no financiero	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
211	Gobierno General Estatal o del Distrito Federal	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
2112	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
21120	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
2112005	Educación Pública y Cultura	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
211200503	Entidades Públicas Descentralizadas (SEPyC)	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
21120050303	Universidad Autónoma de Sinaloa	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00
	TOTAL GENERAL:	1,731,230,843.00	171,230,843.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	156,000,000.00	0.00

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR EL DR. JUAN ALFONSO MEJÍA LÓPEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y CULTURA; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU RECTOR, EL DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTE

Con fecha 13 de enero de 2016, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **(50)% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Sinaloa es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1° y 3° de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

II.2.- Que el Dr. Juan Alfonso Mejía López, fue designado Secretario de Educación Pública y Cultura del Estado de Sinaloa, mediante acuerdo expedido por el Lic. Quirino Ordaz Coppel, Gobernador del Estado de Sinaloa, de fecha 5 de octubre de 2018, y cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción XVII, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Estado de Sinaloa, y artículo 5°, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y Cultura.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en calle Avenida Insurgentes s/n, Colonia Centro Sinaloa, C.P. 80129, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

III.1.- Que es una institución de educación pública descentralizada del Estado que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, su régimen de autonomía está basado en los principios de la fracción VII del artículo 3o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que le otorga la facultad y responsabilidad de gobernarse a sí misma; realizar sus fines de educar, investigar y difundir la cultura, respetando la libertad de cátedra e investigación, y de libre examen y discusión de las ideas; determinar sus planes y programas; fijar los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Sinaloa, publicada en el "Estado de Sinaloa", Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 7 de agosto de 2006.

III.2.- Que el Dr. Juan Eulogio Guerra Liera, en su carácter de Rector, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo señalado en los artículos 31 y 34 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Boulevard Miguel Tamayo Espinosa de los Monteros 2358, Colonia Desarrollo Urbano Tres Ríos, Torre de Rectoría, Tercer Piso, C.P. 80020, en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa.

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este Anexo de Ejecución establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el CONVENIO, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2021, la cantidad total de \$6,521,017,386.00 (SEIS MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES DIECISIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTENA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, con cargo al programa presupuestario U006 y al calendario de ministraciones contenido en el Apartado Único de este instrumento, hasta la cantidad de \$ 4'456,247,259.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Por su parte, "EL EJECUTIVO ESTATAL", dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de \$2,064,770,127.00 (DOS MIL SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS 00/100 M.N.), Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el CONVENIO.

"EL EJECUTIVO ESTATAL" por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas y en coordinación con "LA UNIVERSIDAD" remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" en el presente instrumento, de conformidad con las disposiciones aplicables.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

"LAS PARTES" convienen en que "LA SEP" podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando "EL EJECUTIVO ESTATAL" no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar a "LA UNIVERSIDAD", en el plazo referido.

Tercera.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD", previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

Cuarta.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas.

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

e).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información

financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

f).- Informar a "EL EJECUTIVO ESTATAL", sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable; y

g).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el 15 de enero de 2022, los recursos federales que le otorgue "LA SEP" y los productos que generen, que al 31 de diciembre de 2021 no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

Quinta.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este Anexo de Ejecución, "LAS PARTES" designan como responsables: por parte de "LA SEP": al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de "EL EJECUTIVO ESTATAL": a el titular de la Secretaría de Educación Pública y Cultura; y por parte de "LA UNIVERSIDAD" a su Rector.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento "LAS PARTES" a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

Sexta.- Para el cumplimiento del presente instrumento "LA UNIVERSIDAD" realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente y debidamente aprobado por su máxima autoridad universitaria, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Séptima.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este Anexo de Ejecución se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

Octava.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.

Novena.- El presente Anexo de Ejecución surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el 31 de diciembre de 2021. Podrá ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con 90 (noventa) días naturales de anticipación.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente Anexo de Ejecución, lo firman de conformidad en cuatro tantos originales en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y
Cultura

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Universidad Autónoma de Sinaloa

IRREDUCTIBLE 2021	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	3,123,475,987	1,437,349,758	4,560,825,745
• Sueldos	1,498,933,179	687,187,602	2,186,120,781
• Sueldos peso a peso	6,073,115	6,073,115	12,146,230
• Prestaciones ligadas	1,421,741,106	651,798,810	2,073,539,916
• Prestaciones ligadas peso a peso	2,984,655	2,984,655	5,969,310
• Prestaciones no ligadas	192,851,210	88,412,854	281,264,064
• Prestaciones no ligadas peso a peso	892,722	892,722	1,785,444
Estímulos al personal Docente	158,497,234	72,663,235	231,160,469
Gasto de Operación	1,143,972,288	524,455,384	1,668,427,672
Gasto de Operación peso a peso	30,301,750	30,301,750	60,603,500
SUMA	4,456,247,259	2,064,770,127	6,521,017,386
(+) Estatal Adicional	0	0	0
TOTAL 2021	4,456,247,259	2,064,770,127	6,521,017,386

CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2021

Universidad Autónoma de Sinaloa

Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	140,469,500	65,085,533	205,555,033
Febrero	314,513,000	145,727,337	460,240,337
Marzo	524,163,000	242,867,157	767,030,157
Abril	693,625,500	321,386,388	1,015,011,888
Mayo	299,664,500	138,847,391	438,511,891
Junio	535,379,500	248,064,242	783,443,742
Julio	417,572,500	193,479,216	611,051,716
Agosto	278,042,000	128,828,762	406,870,762
Septiembre	278,057,000	128,835,712	406,892,712
Octubre	417,596,500	193,490,336	611,086,836
Noviembre	529,293,700	245,244,430	774,538,130
Diciembre	27,870,559	12,913,623	40,784,182
TOTAL	4,456,247,259	2,064,770,127	6,521,017,386

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	2,060	340	2,400	56,134,253.67
MEDIO TIEMPO	128	12	140	1,551,170.06
ASIGNATURA	33,571	6,830	40,401	17,521,826.26
				75,207,249.99

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	87.50%
ESTATAL	12.50%

65,806,343.74
9,400,906.25

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	645	109	29,200.55	35,116.86	22,662,091.71
TC PI TITULAR "B"	302	56	24,910.12	29,953.12	9,200,231.53
TC PI TITULAR "A"	344	64	21,044.00	25,304.64	8,858,632.02
TC PI ASOCIADO "C"	315	56	18,203.54	21,895.53	6,960,264.11
TC PI ASOCIADO "B"	186	30	16,247.31	19,538.01	3,608,140.61
TC PI ASOCIADO "A"	50	7	14,488.93	17,421.88	846,399.56
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	29	1	21,044.00	25,467.62	635,743.52
TC TA TITULAR "B"	49	4	18,203.54	22,031.11	980,097.84
TC TA TITULAR "A"	67	5	16,247.31	19,665.21	1,186,896.06
TC TA ASOCIADO "C"	52	4	14,918.85	18,055.02	848,000.20
TC TA ASOCIADO "B"	20	3	13,562.68	16,417.37	320,505.72
TC TA ASOCIADO "A"	1	1	12,329.71	14,921.08	27,250.79
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	23	1	14,600.35	17,558.47	353,366.56
MT PI TITULAR "B"	27	2	12,455.21	14,976.71	366,244.23
MT PI TITULAR "A"	32	3	10,522.23	12,652.51	374,668.87

SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

MT PI ASOCIADO "C"	27	4	9,101.65	10,947.84	289,536.01
MT PI ASOCIADO "B"	14	1	8,123.70	9,768.96	123,500.70
MT PI ASOCIADO "A"	4	1	7,244.46	8,710.98	37,688.83
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	1	0	6,164.85	7,460.54	6,164.85
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	33,409	6,800	419.22	506.33	17,448,907.15
ASIGNATURA "A"	162	30	367.67	445.23	72,919.11

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZON A III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	1,102	48	1,150	28,829,957.74
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				28,829,957.74

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	87.50%	
ESTATAL	12.50%	3,603,744.72

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZON A III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	25	0	29,200.55	35,116.86	730,013.74
TC PI TITULAR "B"	1,037	48	24,910.12	29,953.12	27,269,545.97
TC PI TITULAR "A"	36	0	21,044.00	25,304.64	757,583.87
TC PI ASOCIADO "C"	4	0	18,203.54	21,895.53	72,814.15
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN
MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
S.A.R 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV
(ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA 3 (PESO A PESO) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	0	40	40
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO
MENSUAL
1,012,185.79
0.00
0.00
1,012,185.79

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	50.00 %
ESTATAL	50.00 %

506,092.89
506,092.89

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	0	0	29,200.55	35,116.86	0.00
TC PI TITULAR "B"	0	0	24,910.12	29,953.12	0.00
TC PI TITULAR "A"	0	40	21,044.00	25,304.64	1,012,185.79
TC PI ASOCIADO "C"	0	0	18,203.54	21,895.53	0.00
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,247.31	19,538.01	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,488.93	17,421.88	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	10,977.85	13,286.66	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,566.20	11,580.22	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,193.64	9,915.25	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,044.00	25,467.62	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,203.54	22,031.11	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,247.31	19,665.21	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	14,918.85	18,055.02	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	13,562.68	16,417.37	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,329.71	14,921.08	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,484.48	11,482.03	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,597.90	9,196.92	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,244.39	8,767.92	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	14,600.35	17,558.47	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,455.21	14,976.71	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,522.23	12,652.51	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,101.65	10,947.84	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,123.70	9,768.96	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,244.46	8,710.98	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,488.93	6,643.48	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,783.14	5,789.80	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,096.51	4,957.66	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,522.08	12,733.77	0.00

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

MT TA TITULAR "B"	0	0	9,101.65	11,015.55	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,123.70	9,832.68	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,459.46	9,027.63	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	6,781.46	8,208.73	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,164.85	7,460.54	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,742.20	5,741.01	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,799.02	4,598.38	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,622.19	4,383.92	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	419.22	506.33	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	367.67	445.23	0.00

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA
(ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
S.A.R 2% DE NB+PA+AG+PV
(MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE
NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	509	73	582	15,813,394.30
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				15,813,394.30

FINANCIAMIENTO:		COSTO MENSUAL
FEDERAL	87.50%	
ESTATAL	12.50%	1,976,674.29

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1 /B RECTOR	1	0	72,998.07	88,355.84	72,998.07
2 /B VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	67,118.46	81,234.42	0.00
3 /B VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	3	1	60,613.88	73,361.04	255,202.66
4 /B SECRETARIO GENERAL	1	0	55,122.41	66,719.94	55,122.41
5 /B SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	0	0	51,219.20	61,991.44	0.00
6 /B ABOGADO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B CONTRALOR GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
6 /B SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	0	0	46,957.16	56,833.24	0.00
6 /B TESORERO GENERAL	1	0	46,957.16	56,833.24	46,957.16
7 /B DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	13	3	43,435.08	52,570.59	722,367.83
8 /B COORDINADOR GENERAL	5	0	39,194.52	47,440.95	195,972.58
8 /B DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	23	7	39,194.52	47,440.95	1,233,560.51
9 /B DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	35	7	34,450.70	41,695.47	1,497,642.75
9 /B DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	1	0	34,450.70	41,695.47	34,450.70
9 /B DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	50	1	34,450.70	41,695.47	1,764,230.41
10 /B COORDINADOR ACADEMICO	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA
 INTERCULTURAL

10 /B JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	30,734.55	37,196.51	0.00
10 /B SUBDIRECTOR ACADEMICO	1	0	30,734.55	37,196.51	30,734.55
11 /B DIRECTOR ADMINISTRATIVO	54	1	26,867.58	32,518.10	1,483,367.28
11 /B SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	47	9	26,867.58	32,518.10	1,555,439.02
11 /B SECRETARIO ADMINISTRATIVO	43	7	26,867.58	32,518.10	1,382,932.51
12 /B COORDINADOR DE CARRERA	67	12	23,201.75	28,083.47	1,891,519.05
12 /B COORDINADOR DE SERVICIOS	19	3	23,201.75	28,083.47	525,083.71
12 /B JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	2	0	23,201.75	28,083.47	46,403.51
12 /B SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	23,201.75	28,083.47	0.00
12 /B SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	4	1	23,201.75	28,083.47	120,890.48
13 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	86	17	19,830.96	24,007.34	2,113,587.02
14 /B SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	0	0	17,228.74	20,854.85	0.00
15 /B JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	3	1	14,900.15	18,032.02	62,732.46
16 /B SUBJEFE	8	1	13,915.27	16,843.14	128,165.26
17 /B JEFE DE UNIDAD	37	2	11,902.86	14,407.21	469,220.30
18 /B	3	0	10,299.92	12,472.84	30,899.76

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA Y
INTERCULTURAL

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE
NB+PA (ANUAL)
PRIMA DE ANTIGÜEDAD
SEGÚN MODELO
PRIMA VACACIONAL 24
DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)

S.A.R. 2% DE
NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
AJUSTE CALENDARIO 5
DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2021

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	2,495	51	3,006
MEDIO TIEMPO	0	0	0
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO	
MENSUAL	22,904,938.8
	4
	0.00
	0.00
	22,904,938.8
	4

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	87.50%
ESTATAL	12.50%

	20,041,821.4
	9
	2,863,117.36

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	MENSUAL
2002 ANALISTA PROGRAMADOR	61	15	11,627.34	13,844.37	916,933.50
2007 OFICIAL ADMINISTRATIVO	101	15	8,482.19	10,292.32	1,011,085.81
2008 AUXILIAR OFICIAL	0	2	6,371.52	6,492.37	12,984.74
2012 CARGADOR-REPARTIDOR	22	1	7,212.62	8,362.05	167,039.69
2014 TÉCNICO CONTABLE	1	0	7,272.69	0.00	7,272.69
2016 AUXILIAR DE ENFERMERÍA	2	3	8,282.79	10,065.90	46,763.29
2017 TÉCNICO MANTENIMIENTO DE HERBARIO	1	0	7,683.67	0.00	7,683.67
2021 AUXILIAR DE VIVERO	7	0	7,100.12	0.00	49,700.83
2022 AUXILIAR DE CERÁMICA	1	0	5,579.20	0.00	5,579.20
2024 PROD. Y COORD. DE PROGR.	33	5	10,864.16	11,457.29	415,803.66
2026 TAQUIMECANÓGRAFA	32	14	5,864.92	7,125.21	287,430.30
2027 MÉDICO	2	0	11,784.48	0.00	23,568.96
2028 BIBLIOTECARIO	94	23	8,969.06	10,905.17	1,093,910.75

2029 CAJERA RECIBIDORA	7	0	7,025.80	0.00	49,180.62
2032 CAJISTA IMPRESOR DE IMPRENTA	3	0	8,411.11	0.00	25,233.34
2034 COMPAGINADOR	7	0	7,160.83	0.00	50,125.81
		10			
2035 CONSERJE	657	9	5,680.79	6,901.49	4,484,544.89
2036 OFICIAL DE PINTOR	18	3	8,565.94	10,393.10	185,366.22
2037 CORTADOR DE IMPRENTA	1	0	8,411.11	0.00	8,411.11
2038 DESP. DE LAB.	2	0	7,115.59	0.00	14,231.17
2040 DIGITISTA	25	9	8,080.77	9,820.39	290,402.69
2042 OFICIAL DE COCINA	69	18	8,565.94	10,393.10	778,125.67
2043 OFICIAL ELECTRICISTA	18	4	8,565.94	10,393.10	195,759.32
2046 ENCARGADO DE APARATOS TOPOG.	3	2	8,324.51	10,136.85	45,247.22
2048 PROYECTISTA	6	1	9,809.16	11,920.85	70,775.83
2055 SUBCONTADOR GENERAL	28	1	11,112.39	13,487.56	324,634.55
2056 ENC. DEL MINERAL DE NUESTRA SEÑORA	2	0	8,170.58	0.00	16,341.16
2058 ENCARGADO DE PERSONAL	2	0	9,517.35	0.00	19,034.71
2060 ENCARGADO DE PRESTACIONES SOCIALES	1	0	10,425.06	0.00	10,425.06
2062 ENCARGADO DE VENTAS	3	0	9,764.27	0.00	29,292.82
2063 ENCARGADO DE OP. DE MACROCOMP.	1	0	10,190.76	0.00	10,190.76
2065 ENC. GRAL. DE JARD. UAS	2	0	10,429.24	0.00	20,858.47
2066 ENCARGADO DE REPRODUCCIÓN	24	4	6,127.91	7,447.12	176,858.36
2067 ENC. DE ORDEÑA	2	0	6,778.88	0.00	13,557.77
2068 ENC. DE ZAURDAS	3	0	7,160.44	0.00	21,481.33
2070 ENCUADERNADOR DE IMPRENTA	1	0	8,183.80	0.00	8,183.80
2072 FOTOLITERO DE IMPRENTA	4	0	9,302.23	0.00	37,208.94
2073 INJERTADOR	1	0	7,100.12	0.00	7,100.12
2075 INSTRUMENTISTA	11	0	9,023.55	0.00	99,259.03
2077 JEFE DE OFICINA	2	2	7,564.50	9,192.97	33,514.95
2080 LOCUTOR	6	0	9,001.09	0.00	54,006.52
2081 OF. CARPINTERO	8	0	8,565.94	0.00	68,527.51
2082 OF. HERRERO	10	0	8,565.94	0.00	85,659.39
2083 MAYORDOMO	1	0	8,641.92	0.00	8,641.92
2084 MECANÓGRAFA	129	25	5,585.52	6,774.07	889,884.49
2088 MODELO	3	0	6,711.53	0.00	20,134.59
2090 OF. ALBAÑIL	22	8	8,565.94	10,393.10	271,595.49
2091 OF. PLOMERO	8	3	8,565.94	10,393.10	99,706.82
2092 OF. OP. OFFSET GDE. DE IMPRENTA	4	0	9,302.23	0.00	37,208.94
2093 OP. DE OFFSET CHICA DE IMPRENTA	3	0	8,777.05	0.00	26,331.14
2096 OP. DE COMPUTADORA	44	9	9,248.01	11,238.88	508,062.19
2097 OP. DE MAQ. PLEG. DE IMPRENTA	9	0	7,979.17	0.00	71,812.57
2099 PEÓN DE CAMPO	22	2	5,680.79	6,901.49	138,780.47
2102 OP. DE MACROCOMPUTADORA	2	0	9,988.73	0.00	19,977.46
2103 PROMOTOR DE VENTAS	3	0	8,013.41	0.00	24,040.24
2104 RESP. DE BIBLIOTECA	42	16	9,945.41	12,092.27	611,183.52
2108 SECRETARIA EJECUTIVA	81	20	7,564.50	9,192.97	796,583.91
2109 SUBCONTADOR	1	0	9,741.81	0.00	9,741.81
2112 TEC. EN AUDIO	2	0	8,125.66	0.00	16,251.31
2113 TEC. EN MANT. RADIO	1	0	9,135.76	0.00	9,135.76
2116 TEC. OPERADOR DE EQUIPO	0	2	5,806.26	7,043.00	14,086.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

2226 PRODUCTOR Y PROGRAMADOR DE PROGRAMAS TV DE LA DCS	15	1	12,729.11	12,729.11	203,665.72
--	----	---	-----------	-----------	------------

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

Universidad Autónoma de Sinaloa

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	318,688,048
Prima de antigüedad, según modelo	669,925,428
Prima vacacional: 24 días anual	191,212,830
Seguridad social	620,724,647
Vivienda	168,904,666
S.A.R. 2%	67,561,866
Ajuste de calendario: 5 días anual	42,491,741
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	2,079,509,226

2117 TRABAJADOR SOCIAL	7	1	9,180.65	11,157.06	75,421.63
2118 TRACTORISTA	4	0	6,419.72	0.00	25,678.89
2120 VELADOR	183	60	5,847.91	7,104.48	1,496,436.50
2123 RECEPCIONISTA	1	0	5,634.11	0.00	5,634.11
2125 ENC. DE INTENDENTES	5	0	7,183.55	0.00	35,917.74
2132 ENCARGADO DE MANTENIMIENTO	9	0	7,956.46	0.00	71,608.11
2137 PRENSISTA DE IMPRENTA	2	0	8,411.11	0.00	16,822.23
2139 OFICIAL DE JARDINERO	108	22	8,565.94	10,393.10	1,153,769.71
2145 CAJERA PAGADORA	1	0	7,654.31	0.00	7,654.31
2146 REPORTERO DIAGRAMADOR	6	0	8,641.92	0.00	51,851.54
2147 RECEPCIONISTA	1	0	5,634.11	0.00	5,634.11
2148 ENCARGADO DE TALLER	4	0	10,409.95	0.00	41,639.80
2150 ENCARGADO DE VIVERO	2	0	7,973.69	0.00	15,947.38
2151 PROG. DISCOTECARIO	3	0	9,135.76	0.00	27,407.28
2157 ENCARGADO DE VENTANILLA	1	0	7,317.61	0.00	7,317.61
2162 ENCARGADO DE JARDINEROS	1	0	10,167.78	0.00	10,167.78
2164 AYUDANTE DE MECÁNICO	1	0	6,160.55	0.00	6,160.55
2165 CAJERO GENERAL	1	0	12,574.52	0.00	12,574.52
2166 PRODUCTOR TÉCNICO	5	0	9,225.32	0.00	46,126.60
2168 AUXILIAR DE ANFITEATRO	2	0	7,856.31	0.00	15,712.62
2169 RESTAURADOR BIBLIOGRÁFICO	2	0	10,033.62	0.00	20,067.24
2173 TÉCNICA DEL S.A.C.E. ESPECIALIZADA	1	0	8,223.85	0.00	8,223.85
2175 SECRETARIA DE RECTORÍA	1	0	9,247.33	0.00	9,247.33
2176 ENC. DE REVALIDACIÓN	2	0	9,543.02	0.00	19,086.05
2183 JEFE DE DEPTO. TITULACIÓN	14	2	10,744.08	13,038.51	176,494.20
2184 MENSAJERO ARCHIVISTA "A"	7	0	7,194.39	0.00	50,360.76
2185 TÉCNICO ARCHIVISTA "A"	6	0	8,521.24	0.00	51,127.44
2186 ENCARGADA DE TÉCNICA ARCHIVISTA "A"	1	0	10,354.57	0.00	10,354.57
2188 TÉCNICA DEL S.A.C.E. "A"	58	26	7,033.73	8,724.58	634,795.41
2189 ENCARGADA DE VENTANILLA "A"	1	0	6,400.66	0.00	6,400.66
2193 TÉCNICO EN REDES DE INTERNET	4	0	11,589.67	0.00	46,358.69
2195 AUXILIAR DE TITULACIÓN "A"	9	0	9,000.86	0.00	81,007.76
2196 ENCARGADO (A) DE TITULACIÓN "A"	39	5	10,125.71	12,296.98	456,387.73
2197 VIGILANTE	188	57	5,973.86	7,254.17	1,536,572.88
2201 AUXILIAR DE LABORATORIO	1	0	5,175.41	0.00	5,175.41
2202 TEC. DISC. CONS. EQ. LAB.FCQB	22	0	11,564.52	0.00	254,419.33
2204 SUPERVISOR PLANTA DE AGUA FCQB	1	0	7,306.13	0.00	7,306.13
2206 CAJERO DE PLANTA DE AGUA FCQB	2	0	5,290.63	0.00	10,581.27
2207 CHOFER DE PLANTA DE AGUA FCQB	3	0	7,246.92	0.00	21,740.77
2208 TÉCNICO AUXILIAR DEL SACE DSESAC	72	18	8,724.58	10,585.86	818,715.42
2216 ANALISTA CONTABLE GENERAL DE AC	16	0	12,330.88	0.00	197,294.03
2217 AUXILIAR DE ENCARGADO DE TALLER	1	0	4,854.24	0.00	4,854.24
2218 RESPONSABLE DE ANALISIS Y REGISTRO DE SUELDOS	12	1	12,330.88	12,330.88	160,301.40
2224 SWITCHER DEL CONTROL MAESTRO	1	0	9,006.35	0.00	9,006.35
2225 TÉCNICO ESPECIALIZADO EN EQUIPO DE LABORATORIO	8	2	12,345.64	12,345.61	123,456.32

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
AYUDA AGUA LUZ	1,663,195.00
AYUDA PARA ANTEOJOS	105,092.00
AYUDA PARA EDUCACIÓN	610,727.00
AYUDA PARA GASTOS DE DEFUNCION	878,470.00
AYUDA PARA GASTOS DENTALES	1,810,202.00
AYUDA PARA GASTOS MEDICOS	2,319,217.00
AYUDA PARA GASTOS ORTOPEDICOS	146,760.00
AYUDA PARA TRANSPORTE	2,021,566.00
AYUDA TRANSPORTE PREESCOLAR	277,200.00
BONO 0.5% ACADÉMICOS	13,712,922.00
BONO EN ESPECIE	25,768,674.00
CANASTA ALIMENTICIA	16,088,428.00
DIA DEL TRABAJADOR UNIVERSITARIO	1,270,785.00
ESTÍMULO DEL 2% A LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD	42,344,421.00
ESTÍMULO DEL 20-25% A LA RETENCIÓN	141,350,684.00
ESTIMULO PRODUCTIVIDAD AL PERSONAL	5,039,972.00
ESTIMULO DE QUINQUENIO	866,046.00
ESTÍMULO VIDA CARA	388,877.00
OTRAS PRESTACIONES	12,150,945.00
SEGURO DE VIDA	483,509.00
SEGURO DE VIDA ACADÉMICOS	9,439,259.00
SEGURO DE VIDA COLECTIVO ADMINISTRATIVOS	4,312,557.00
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	283,049,508.00

* PARA SER LLENADO POR LA UPE.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente Apartado Único en cuatro tantos originales, en la Ciudad de México, el 18 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dr. Juan Alfonso Mejía López
Secretario de Educación Pública y
Cultura

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dr. Juan Eulogio Guerra Liera
Rector

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA.



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

Subsecretaría de Educación Superior
Dirección General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

Ciudad de México, 29 de marzo de 2021
Oficio Núm. 511/2021-1029
Asunto: Envío de
Anexo Ejecución 2021

DR. JUAN EULOGIO GUERRA LIERA
RECTOR
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE SINALOA
PRESENTE

Con el gusto de saludarlo y por este conducto, me permito hacer llegar a Usted, 1 (un) ejemplar original del **Anexo de Ejecución** al Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero, suscrito entre la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de Sinaloa y la **Universidad Autónoma de Sinaloa** que dignamente preside.

No omito comentar, que dicho instrumento tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales esta dependencia y el Gobierno Estatal, proporcionarán el subsidio ordinario, para que se destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el Apartado Único, que forma parte de ese documento, por una aportación federal de **\$ 4'456,247,259.00 (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, durante el ejercicio fiscal 2021.

Asimismo, es importante comentar que el cumplimiento de dicho instrumento (respecto a la ministración de los recursos), está sujeto a la disponibilidad presupuestal de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior y de no tener inconveniente en ello, se mantenga en resguardo y protección de esa institución.

Sin otro particular, me reitero a sus apreciables órdenes.

Atentamente


Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General



C.c.p. Dr. Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, SES. – Para conocimiento.

Av. Universidad No. 1200, Piso 5, Sector 28, Col. Xoco, C.P. 03330, CDMX.
Tel: +52 (55)3601 3331 y 3332 dgesui.ses.sep.gob.mx

CERA/VOOB/mgg

1 de 1

